



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018-2019-MDSL/GM

San Luis, 13 de mayo de 2019

VISTO:

El Informe Legal N°238-2019-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica que contiene el Informe N°092-2019-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas donde se remite el Informe N° 002-2019-CS-MDSL/A.S. N° 002-2019, emitido por el presidente del Comité de Selección, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2019-CS/MDSL – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de Acceso a Internet Banda Ancha por el Valor Estimado de S/ 71,338.08 (Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 08/100 Soles) y;

CONSIDERANDO:

Que, la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo se debe precisar que no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, por su lado el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en ese contexto debe de tenerse en cuenta que mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de contrataciones del Estado (en los sucesivos la Ley), la cual tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Cabe precisar que dicha norma se encuentra a la fecha reglamentada mediante por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en los sucesivos el Reglamento);

Que, al amparo de las normas antes glosadas el Presidente del Comité de Selección conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2019-MDSL/GM mediante Informe N° 002-2019-CS-MDSL/A.S. N° 002-2019 solicita la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección denominado Adjudicación Simplificada N°002-2019-CS/MDSL- Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Acceso a Internet Banda Ancha pro el periodo de 12 meses para la Municipalidad Distrital de San Luis por el monto de S/ 71,338.08 (Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 08/100 Soles), cuyo expediente de contratación fue aprobado por Resolución de Alcaldía N° 182-2019-ALC-MDSL, de fecha 27 de marzo de 2019.

Que, al respecto debe de tenerse en cuenta que las bases administrativas es el documento del procedimiento de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica que contiene el conjunto de reglas formuladas por la Entidad para la preparación y ejecución del contrato, siendo que su elaboración en el caso de adjudicaciones simplificadas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 43° numeral 43.3 del Reglamento la entidad puede designar un





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018-2019-MDSL/GM

comité especial encargado de su conducción, tal y como ha ocurrido en el presente caso conforme se advierte de la Resolución de Gerencia Municipal N° 015-2019-MDSL/GM.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 47.1 del artículo 47 del Reglamento, donde se señala que "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, por otro lado; el numeral 47.4 señala: Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".



Que, por otro lado cabe resaltar que el artículo 48° del reglamento estipula el contenido de las bases correspondientes a la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica; siendo asimismo del caso resaltar que mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE se aprobó la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225



Que, en ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°238-2019-MDSL/GAJ, opina que resulta procedente que se proceda a la aprobación de las Bases Administrativas del Proceso de Selección clasificado como Adjudicación Simplificada N° 002-2019-CS/MDSL-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación del Servicio de Acceso a Internet Banda Ancha por el periodo de 12 meses, por lo que recomienda que mediante resolución se proceda a formalizar dicha aprobación.



Que, de acuerdo al literal m) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) aprobado mediante Ordenanza N° 233-2017-MDSL/C, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de setiembre de 2017, corresponde a la Gerencia Municipal la función de aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras y consultorías;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el literal s) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) aprobado mediante Ordenanza N° 233-2017-MDSL/C, la Ley N°27972 - Orgánica de Municipalidades y las normas de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2019-CS/MDSL – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto es la prestación del Servicio de Acceso a Internet Banda Ancha por el Valor Estimado de S/ 71,338.08 (Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Ocho con 08/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR las Bases aprobadas por la presente Resolución, así como toda la documentación que la sustenta, a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, a fin de que actúe conforme a las disposiciones estipuladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por la Ley N° 30225 y por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018-2019-MDSL/GM

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en la página Web de la Municipalidad Distrital de San Luis.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. ROCÍO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
Gerente Municipal(e)

